



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

RESOLUCIÓN N° 144 - 2017

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"



VISTO:

El expediente N° 01601-0090460-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual se promueve el llamado a concurso interno para cubrir el cargo vacante de Inspector Notificador – Nivel 4 del Agrupamiento Administrativo de la Delegación Venado Tuerto, dependiente de la Subdirección Delegación Inspectorías y Rurales de la Dirección Regional Rosario; y:

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1729 del 21 de Septiembre de 2009, entre otras cosas, reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Escalafón General; derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamado a concurso;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y de la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que las Entidades Sindicales A.T.E. y U.P.C.N. han sido notificadas;

Que la composición del Jurado para el cargo ofrecido responde a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 -modificado por el Decreto N° 1729/09-, integrándose el mismo con personas que poseen en su actividad jerarquías equivalentes a la requerida y especialidades afines a la concursada,

Que el cargo a concursar se encuentra vacante conforme la estructura orgánico-funcional actualmente vigente, siendo la cobertura del mismo necesaria con fundamento en razones operativas y funcionales del organismo, contando además con el financiamiento necesario en el presupuesto del corriente año;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto – Acuerdo N° 2695/83, modificado por



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

Decreto N° 1729/09 y Decreto N° 4439/15;

144 -

POR ELLO:

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso interno para cubrir el cargo de Inspector Notificador Nivel 4 del Agrupamiento Administrativo de la Delegación Venado Tuerto, dependiente de la Subdirección Delegación Inspectorías y Rurales de la Dirección Regional Rosario.

ARTICULO 2º: Realizar el concurso interno de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV – Decreto Acuerdo N° 2695/83 “ Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial ”, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (artículo 4º Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá ajustarse a lo dispuesto en el Anexo II – artículo 102º - Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por los Decretos N° 1729/09 y N° 4439/15.

ARTÍCULO 3º: Aprobar la descripción del puesto y determinación del perfil solicitado, así como las condiciones generales y particulares exigibles que se encuentran detallados en el “Anexo I”, que forma parte de la presente

ARTICULO 4º: Aprobar la composición del Jurado, señalando que en oportunidad de la comunicación por parte de las entidades sindicales acerca de quiénes integrarán el jurado en su representación, se proyectará un acto administrativo complementario, y el procedimiento de inscripción que se detalla en el “Anexo II”, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 5º: Aprobar las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito, que se explicitan en el Anexo III y que forma parte de la presente.

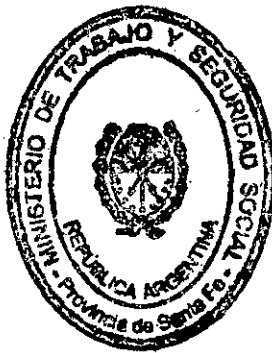


Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

144 - []

ARTÍCULO 6º: Establecer que en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTICULO 7º: Registrar, comunicar, publicar según lo establecido en el artículo N° 92, texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archivar.



Dr. JULIO CÉSAR GENESINI
MINISTRO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA FE

9



ANEXO I

Jurisdicción: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Unidad de Organización: Dirección Regional Rosario.

Cargo a cubrir: Nivel 04 – Agrupamiento Administrativo – Inspector Notificador

Lugar de prestación de servicios: Delegación Venado Tuerto

Cantidad de puestos a cubrir: Uno (1)

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISION DEL PUESTO:

Realizar inspecciones de oficio o por denuncia, practicar constataciones y notificaciones ordenadas por la superioridad.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

- a) Ingresar sin notificación previa a los lugares sujetos a inspecciones, durante cualquier hora del día o de la noche.
- b) Requerir toda información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- c) Interrogar al trabajador y al empleador y exigir la presentación de recaudos legales convencionales que la legislación del trabajo establece.
- d) Intimar al cumplimiento de las disposiciones del trabajo, como así también a la adopción de medidas con el objeto de proteger la salud, higiene y seguridad de los trabajadores.
- e) Confeccionar actas de inspección o de infracción, estas últimas se labrarán en forma circunstancial.
- f) Elevar un informe diario de las inspecciones realizadas.
- g) Solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso necesario.



REQUISITOS:

Título Secundario (Excluyente)

Experiencia en tareas de fiscalización, control, relevamiento de campo y/o verificaciones externas en cualquiera de sus formas.

Conocimientos Generales:

- ✓ Ley N° 8525 – Estatuto General de Personal de la Administración Pública.
- ✓ Decreto N° 2695/83 y modificatorios – Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial.
- ✓ Decreto N° 4174/15 – Reglamento para el Trámite de Actuaciones Administrativas.

Conocimientos técnicos específicos:

- Gestión administrativa y técnica de las Inspecciones del Trabajo y de las actividades vinculadas a ellas.
- Tareas administrativas y técnicas de archivo, clasificación y despacho de documentación.
- Distribución de competencias de la Inspección del Trabajo.
- Convenio N° 81 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) "Sobre Inspección del Trabajo".
- Convenio N° 129 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) "Sobre la inspección en el Trabajo".
- Ley N° 11544
- Ley N° 20744
- Ley N° 23551
- Ley N° 23546
- Ley N° 24013
- Ley N° 24557
- Ley N° 25877

9



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

144 -

- Decreto N° 1567/74
- Ley Provincial N° 10.468 (T.O. 11.752)
- Ley Provincial N° 12.817
- Decreto Provincial N° 3114/99
- Decreto Provincial N° 3069/06
- Decreto Provincial N° 2896/08
- Resolución SETySS N° 172/00
- Resolución SETySS N° 100/15
- Resolución General de AFIP N° 1891 "Mi simplificación", texto ordenado en 2006.

Conocimientos técnicos no específicos

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo, correo electrónico e internet.
- Excelente nivel de expresión oral y escrita.

Competencias actitudinales y personales

- Capacidad de análisis y resolución de conflictos
- Profunda responsabilidad y compromiso
- Trato amable y respetuoso
- Predisposición al trabajo en horarios no habituales
- Dedicación exclusiva (full time).

9



ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Dr. Julio César Genesisini, o quien oportunamente esta autoridad designe.

Titulares:

Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Subsecretario de Fiscalización del Trabajo – C.P. Fernando Andrés Muruaga

Directora Provincial Regional Rosario - Dra. María Beluccia

Subsecretario de Administración - Lic. Raúl Ochoa y Gomez

Subdirector General de Recursos Humanos - Dr. Maximiliano Re

Por las Entidades Sindicales

UPCN

UPCN

UPCN

Carlos Meloni (ATE)

Suplentes:

Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Director Provincial de Asuntos Jurídicos – Dr. Juan Andrés Bagilet

Director General Dirección Regional Rosario – Sr. Francisco Arcando

Asistente Técnico N. I – Dra. Adriana Bonelli

Director General de Administración a/c – C.P.N. Matías Mielniczuk

Por las Entidades Sindicales

UPCN

UPCN

UPCN

Fernanda Coronel (ATE)



DIFUSIÓN:

Los llamados a concurso se difundirán dentro de las 48 hs. de la fecha de aprobación de la Resolución convocante, durante un plazo de diez (10) días y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en la cartelera instalada en la sede de la jurisdicción en la Página Web Oficial de la Provincia.

En la difusión se transcribirá el contenido de la resolución que llama a concurso o en su caso lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentra a disposición de los interesados.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: desde el 22 de Mayo de 2017 al 12 de Junio de 2017

Lugar de presentación de la documentación: Div. Personal dependiente de la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sito en calle Ovidio Lagos N° 599, P. B. de la ciudad de Rosario.

Deberá consignarse que los interesados deberán formalizar la postulación al cargo mediante la presentación del Formulario de inscripción, adjuntando el currículum vitae, una copia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudio, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Asimismo se deberá presentar copia de decreto o resolución donde conste la actual categoría de revista del postulante y las últimas funciones asignadas.

Toda copia presentada en la documentación deberá estar debidamente certificada por la institución emisora respectiva, por tribunales provinciales o federales, juzgados de circuito o escribanos públicos y toda certificación deberá estar extendida por autoridad competente.



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

144 -

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO" seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre, número de DNI del postulante y cantidad de hojas acompañadas en el interior del sobre.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Se emitirá una constancia de inscripción firmada y sellada en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importará el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.



ANEXO III

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: a partir del 15 de junio de 2017

Lugar: Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sito en calle Rivadavia 3049, P.B de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo II del Decreto N° 4439/15 (modificatorio del Decreto N°1729/09).

| PUNTAJE TOTAL | ÍTEM | COMPONENTES | PUNTAJES MÁXIMOS | |
|---------------|----------------------------|--|------------------------------------|----|
| 45 | 1. Estudios y Capacitación | 1.1 Educación Formal | 25 | |
| | | 1.2. Capacitación | 20 | |
| 55 | 2. Antecedentes Laborales | 2.1. Posición escalafonaria | 2.1.1 En la Unidad de Organización | 20 |
| | | | 2.1.2 En la Jurisdicción/ A.P.P. | |
| | | 2.2. Desempeño específico | 25 | |
| | | 2.3 Antigüedad en la Administración Provincial | 5 | |
| | | 2.4 Otros antecedentes | 5 | |

Los resultados de la ponderación de antecedentes serán publicados en la Portada del sitio web oficial de la Provincia, dentro de los tres (3) días hábiles de cerrado el período de evaluación.

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha, Lugar y Hora: Con la debida antelación, serán publicados en la Página Web de la Provincia.

9



La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

El cuestionario se conformará con una antelación máxima de 1 (una) hora previa a la realización de la evaluación, y se integrará con las preguntas aportadas por los 8 (ocho) miembros del Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto. En caso de no llegar a un consenso en la construcción del cuestionario de evaluación, se distribuirán las preguntas, al igual que el puntaje, en la misma proporción paritaria en que se encuentra conformado el Jurado.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Entrevista Personal:

Fecha, Lugar y Hora: Con la debida antelación, serán publicados en la Página Web de la Provincia.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa.



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

144 -

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. **En el caso que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

| Evaluación Antecedentes | Evaluación Técnica | Entrevista Personal | Total |
|--------------------------------|---------------------------|----------------------------|--------------|
| 30 % | 50 % | 20 % | 100 % |

La presidencia del jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

P